



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 27 FEB 2019

Expte. N° 185/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1582-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la liquidación y pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100 (\$ 439.233,08) a favor de la Sra. Mariana Emma CABEZAS, D.N.I. N° 10.005.404, cónyuge del Sr. Ramón Gualberto OSINAGA, quien revistó en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y simple en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y en la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA respectivamente de esta Universidad.

QUE a fs. 25 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la modificación del Artículo 1° de la citada Resolución, donde dice "Mariana", debe decir "Marina".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución R-N° 1582-2018, donde dice "Mariana", debe decir "Marina".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0118-2019